



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 039-2022-MDCN-T



Ciudad Nueva, 22 de Julio del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 22 de Julio del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 291-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor del Sr. Americo Huisa Choque;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con solicitud S/N, registro tramite documentario N° 4040, de fecha 17 de mayo del 2022, presentado por el Sr. AMERICO HUISA CHOQUE, identificada con DNI N° 00479472, con domicilio en Ciudad Nueva Mz. 70 Lt. 02 Cnte. 18, solicita apoyo económico para solventar los gastos odontológicos (confección de prótesis dental) y así poder salvaguardar su salud mental y física, asimismo indica que no cuenta con medios económicos para sustentar su alimentación;

Que, con Informe N° 042-2022-EFFIS-SGD-ES-GDES-MDCN-T, de fecha 05 de julio del 2022, emitido por el encargado del Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, LIC. FIDEL ROGER ALAVE QUISPE, concluye que el Sr. AMERICO HUISA CHOQUE, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en su centro de salud, según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, asimismo, emite **opinión favorable** para el solicitante, adjuntando la ficha de verificación y constatación socioeconómico de gastos previstos, sugiriendo un monto de S/ 860.00 soles, para su prótesis dental y movilidad, y recomienda elevar el presente a la Gerencia de Presupuesto y Modernización Institucional y finalmente a Gerencia de Asesoría Jurídica, con el objeto de acelerar su trámite;

Que, con Informe N° 253-2022-SGD-ES-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 12 de julio del 2022, emitido por el encargado de la Sub Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, Sr. RUBEN PEREZ CHAMBILLA, concluye indicando que el Sr. AMERICO HUISA CHOQUE, requiere el apoyo económico para la compra de una prótesis de dentadura que le ayudara a mejorar su calidad de alimentación, ya que ha perdido sus dientes en un 95%, por lo que EMITE OPINION FAVORABLE al monto sugerido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social por el monto de S/ 860.00 soles;

Que, con Informe N° 971-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico Social, LIC. ROCIO INES MAYURI RODRIGUEZ, concluye que ante la situación de vulnerabilidad por la que atraviesa el solicitante, al no contar con su prótesis dental que le impide consumir sus alimentos, dada su situación de pobreza; y su situación de vulnerabilidad, otorga **OPINION FAVORABLE** al apoyo solicitado por el ciudadano AMERICO HUISA CHOQUE, vecino del Distrito de Ciudad Nueva, mediante el otorgamiento de subvención económica señalada y detallada en el cuadro de distribución, apoyo económico por el monto de S/ 860.00 soles;

Que, con Informe N° 808-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 18 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. MICHAEL ELOY MENDOZA CONDORI, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esa dependencia EMITE OPINION FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para subvención económica por el monto de S/ 860.00 soles a favor del Sr. AMERICO HUISA CHOQUE, con **Certificación de Crédito Presupuestal N° 2224**, la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

Programa	: 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad	: 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función	: 23 Protección Social
Div. Func.	: 051 Asistencia Social
Grupo Func.	: 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func.	: 35
Certificación	: 2224
Fuente	: 5 - Recursos Determinados
Rubro	: 08(7) – Impuestos Municipales
Clasificador	: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total	: S/ 860.00 soles

Que, mediante Informe N° 291-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que en atención a los fundamentos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica de acuerdo a la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, opina de manera favorable a la subvención social por el monto de S/ 860.000 soles (Ochocientos Sesenta con 00/100), a favor del Sr. AMERICO HUISA CHOQUE. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para su deliberación en el Pleno de Concejo;

Que, mediante Prov. N° 7721 emitido por Gerencia Municipal con fecha 19 de julio del 2022, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación";



Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: "Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral", y el numeral 7.3.1.3. Indica: "No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente";

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 860.00 soles (Ochocientos sesenta con 00/100 soles) a favor la Sr. AMERICO HUISA CHOQUE, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipiadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER J. FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTiyC
EFPIS
Archivof